



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL 2026**

El Comité Estatal de Formación Continua de Chihuahua (CEFC) de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo dispuesto en el Artículo 12 BIS, Artículo 13, fracción VIII, XIX de la Ley Estatal de Educación; y con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE) y en el apartado cuarto de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026); así como en el numeral 3.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua 2026.

### **C O N V O C A**

A las personas actoras educativas que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026: 1) Colectivos docentes; 2) Redes de docentes; 3) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) Organismos internacionales, y 6) Autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **I.Objetivo**

Poner a disposición de la Secretaría de Educación y Deporte acciones de formación susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.

#### **II.Alcance**

Obtener acciones de formación valoradas favorablemente por el CEFC en su diseño y contenido, para su posible implementación, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad federativa, en las diversas funciones que desempeñan, en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.



### III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la ENFC 2026, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro, y/o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Asimismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes Líneas temáticas prioritarias:

Línea Temática	Descripción	Subtemas
<b>Plan de estudio: integración curricular</b>	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar. Los Campos formativos, que organizan el currículum de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Campos formativos.</li> <li>➤ Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas.</li> <li>➤ Trabajo interdisciplinario.</li> <li>➤ Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA).</li> <li>➤ Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos.</li> </ul>



Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.</p>	
<p><b>Codiseño desde la NEM</b></p>	<p>La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos.</li> <li>➤ Programa analítico; lectura y problematización de la realidad.</li> <li>➤ Planeación didáctica.</li> <li>➤ Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado.</li> <li>➤ Evaluación formativa.</li> <li>➤ Autonomía profesional.</li> </ul>
<p><b>Metodología de proyectos</b></p>	<p>Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Metodologías sociocríticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprendizaje basado en problemas.</li> <li>✓ Aprendizaje basado en proyectos.</li> <li>✓ Aprendizaje servicio.</li> </ul> </li> <li>✓ Aprendizaje</li> </ul>



Línea Temática	Descripción	Subtemas
	<p>desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.</p>	<p>basado en indagación bajo el enfoque STEAM.</p>
<p><b>Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva</b></p>	<p>Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo.</p> <p>Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Enfoque de derechos humanos.</li> <li>➤ Igualdad de género e igualdad sustantiva.</li> <li>➤ Cultura de paz crítica y justicia social.</li> <li>➤ Participación democrática y convivencia escolar.</li> </ul>
<p><b>Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM</b></p>	<p>Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales.</p> <p>Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana.</li> <li>➤ Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático.</li> <li>➤ Lenguaje científico y matemático.</li> <li>➤ Cultura científica en la vida cotidiana.</li> <li>➤ Educación financiera.</li> </ul>



Línea Temática	Descripción	Subtemas
<p><b>Lectura y escritura en el marco de la NEM</b></p>	<p>La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura.</li> <li>➤ Lectoescritura como práctica social y cultural.</li> <li>➤ Literacidad crítica.</li> <li>➤ Comunicación oral y escrita (producción de textos).</li> </ul>
<p><b>Atención a la diversidad y las desigualdades</b></p>	<p>La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión. Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica.</li> <li>➤ Educación especial:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lengua de Señas Mexicana.</li> <li>✓ Braille.</li> <li>✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.</li> <li>✓ Trastorno del espectro autista.</li> <li>✓ Aptitudes sobresalientes.</li> <li>✓ Barreras para el aprendizaje y participación.</li> </ul> </li> <li>➤ Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas.</li> <li>➤ Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención.</li> <li>➤ Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales.</li> </ul>

#### **IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta.**

A fin de que el CEFC valore el diseño de las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital entre el **día 17 y el 25 de junio**



**del 2026**, a más tardar a las **23:59 horas**, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se realizará a la dirección de correo electrónico [comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx), mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CEFC, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter estatal dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

**1. Ficha técnica de la acción de formación (Anexo 1):**

- a) Nombre de la acción de formación: Título completo de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria: Alude a la temática a la que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 de la ENFC 2026.
- c) Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada (apegado al apartado 3.3 de la ENFC 2026).
- d) Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta (apegada al apartado 3.3 de la ENFC 2026).
- e) Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f) Nivel educativo (Inicial, preescolar, primaria y secundaria)
- g) Tipo de servicio: (general, técnica, indígena, especial y telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar. Incluir de ser el caso, la atención a personas en situación de movilidad o migración.
- h) Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- i) Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j) Nombre, correo electrónico y número de contacto de las personas responsables del diseño de la acción de formación.
- k) Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta, especificar la URL, ligas o accesos.
- l) Nombre, correo electrónico y número de contacto de las personas responsables de la posible implementación.
- m) Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y los maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria.
- o) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- p) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.



- q) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas.
- r) Estructura, organización de contenidos y bibliografía: detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía

- s) Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.
- t) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u) Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

## 2. Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria.
- c) Propósito(s) de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de los destinatarios.
- d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.



- e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
- Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
  - Para las acciones de formación en modalidad a distancia o mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades, y mecanismos de evaluación, así como de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en esta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.
- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano. Conforme al inciso r) del punto 1 de la presente convocatoria.
- 3. Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación: Conforme a lo establecido en la ENFC 2026.**

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

**a) Colectivos docentes:**

- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes del colectivo.



**b) Redes de docentes:**

- Datos generales de las escuelas o zonas a las que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Nombre de los integrantes de la red.

**c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas**

- Decreto de creación que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:**

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:**

- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias, de implementación expedida por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.



**f) Organismos nacionales e internacionales:**

- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente y/o el desarrollo integral de NNA.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**g) Autoridades estatales o federales que no dependen de la Secretaría de Educación y Deporte.**

- Copia del nombramiento del responsable que emite la propuesta de formación.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico, como de los facilitadores, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

**h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas:**

- Ficha técnica de la acción de formación.
- Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
- Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CEFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa o en el Comité Nacional de Formación Continua durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.

Asimismo, no serán objeto de revisión, valoración ni dictaminación, en el marco de la presente Convocatoria, aquellas acciones de formación que hayan sido presentadas durante el ejercicio 2025 y que cuenten con dictamen favorable emitido por el Comité Estatal de Formación Continua.



## V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua 2026, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la ENFC 2026, las Líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD).

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la ENFC 2026, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

## VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados por parte del CEFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, **a más tardar el 17 de julio del 2026**, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter estatal.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de esta Autoridad Educativa de acuerdo con las necesidades educativas.



## **VII. Características de implementación de las acciones de formación**

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros y estarán disponibles para su implementación por parte de la Autoridad educativa del estado de Chihuahua. La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.

## **VIII. Consideraciones generales**

Los casos no previstos en esta Convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del CEFC, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

La Junta Directiva del CEFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 3.5 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026.

## **IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales**

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta Convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua (CEFC) puede consultarse en: [comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx).

### **Autorización**

**Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila**

Secretario de Educación y Deporte  
del Estado de Chihuahua

**Dr. Lorenzo Arturo Parga Amado**

Subsecretario de Educación Básica  
Presidente del Comité Estatal de Formación  
Continua de Chihuahua

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 15 de junio de 2026.

